



El Agustino
Justicia por todos el tiempo

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 – 2019 - MDEA

El Agustino, 22 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de fecha 22 de febrero del 2019, Oficio Múltiple N° 009-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS de la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 65-2019-SGMPESA-GDH/MDEA de la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios, Informe N° 053-2019-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 202-2019-GEMU/MDEA de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, visto el, Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de El Agustino para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), con la finalidad de contribuir a la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) transferido por el MIDIS, para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para el año 2019.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta; y con el voto UNÁNIME de los regidores:

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de El Agustino para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2019, con una vigencia desde la suscripción del Convenio hasta el 31 de diciembre del 2019.





El Agustino
Unidos por el progreso

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio, señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.


Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios y demás unidades orgánicas que son de su competencia y según lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General poner en conocimiento a las unidades orgánicas de la municipalidad, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Publicación en el Portal de Transparencia de la entidad y a la Subgerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo.

**POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE